

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.
mp. de la Diputación Provincial. — Tel. 1700

Martes 28 de Julio de 1959

Núm. 167

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasados: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstito

Advertencias. — 1.^a Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.^a Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.^a Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios. — SUSCRIPCIONES. — a) Ayuntamientos: Capital, 150 pesetas anuales; fuera de la Capital, 165 pesetas anuales, por dos ejemplares de cada número, y 60 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.

b) Juntas vecinales, Juzgados y organismos o dependencias oficiales, abonarán: Capital, 75 pesetas anuales ó 40 pesetas semestrales; fuera de la Capital, 90 pesetas anuales ó 50 pesetas semestrales, con pago adelantado.

c) Particulares: Capital, 100 pesetas anuales, 60 pesetas semestrales ó 35 trimestrales; fuera de la Capital, 115 pesetas anuales, 70 pesetas semestrales ó 40 pesetas trimestrales, con pago adelantado.

EDICTOS Y ANUNCIOS. — a) Juzgados municipales y Comarcales, 1,50 pesetas línea.

b) Los demás, 2,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 5 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobada en sesión de 26 de Junio último, el acta de recepción definitiva de las obras de construcción de diez escuelas y diez viviendas en Sahagún, realizadas por D. Francisco Otazú López, y en cumplimiento del art. 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra las fianzas por daños y perjuicio, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de la Excelentísima Diputación Provincial, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
León, 21 de Julio de 1959. — El Presidente, José Eguigaray. 2754

Habiendo solicitado autorización D. Angel Fernández Morán, vecino de Posadilla de la Vega, para con-

ducción de aguas para riego por la cuneta del C. V. de «Riego de la Vega a Veguellina» en kilómetro 5, Hm. 7, se hace público para que durante el plazo de quince días se puedan presentar reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en la Secretaría de esta Corporación.

León, 22 de Junio de 1959. — El Presidente, José Eguigaray.

2471 Núm. 864—42,00 ptas.

Arbitrio sobre Rodaje y Arrastre

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todas aquellas personas que utilicen vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional y por tanto obligados al pago de este Arbitrio, que el plazo de recaudación voluntaria se iniciará el día 1 de Agosto próximo y tendrá una duración de cuarenta días, terminando el 10 de Septiembre.

El cobro se realizará por los Recaudadores de Contribuciones al mismo tiempo y ajustándose al itinerario establecido para las contribuciones e impuestos del Estado del tercer trimestre de este año. Los que no se provean del recibo y la placa dentro del período voluntario incurrirán en el recargo del 10 ó del 20 por 100, según proceda.

Terminado el plazo de recaudación voluntaria, todos aquellas vehículos que circulen por cualquier vía de la provincia sin la correspon-

diente placa de 1959, si fueren denunciados se les sancionará con multa del duplo de la cuota más el importe de ésta, conforme dispone el art. 19 de la Ordenanza.

León, 15 de Julio de 1959. — El Presidente, José Eguigaray. 2764

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público en los Ayuntamientos de Almanza, Boñar, Hospital de Orbigo, Matallana de Torio, Las Omañas, San Justo de la Vega, Vegacervera y Vega de Infanzones, los Apéndices que modifican el Padrón que grava la riqueza Rústica en los citados términos municipales.

Podrán reclamar cuantos errores aparezcan en nombres y apellidos de los contribuyentes, así como aritméticos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe del Servicio del Catastro de Rústica de esta provincia.

León a 2 de Julio de 1959. — El Ingeniero Jefe provincial, Francisco Jordán de Urries. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 2723

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Sociedad General Azucarera de España, S. A., en solicitud de autorización para instalar un sistema de reciclado de gases del horno de cal, en la fábrica de azúcar denominada «Azucarera Leonesa», sita en Veguellina de Orbigo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a la Sociedad General Azucarera de España, S. A., para instalar el sistema de reciclado de gases del horno de cal solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas en esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de cinco meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

7.ª Esta autorización no implica reconocimiento de la necesidad de importación de la maquinaria, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada, acompañada de certificación extendida por esta Delegación de Industria acreditativa de que la maquinaria que se detalla coincide con la que figura en el proyecto que sirvió de base para su autorización.

8.ª Una vez recibida la maquinaria se notificará a esta Delegación de Industria para que por la misma se compruebe que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, 30 de Junio de 1959. — El Ingeniero Jefe, H. Manrique. 2549 Núm. 825. — 228,40 ptas.

Distrito Minero de León

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Luis González del Hoyo, vecino de Boca de Huérgano, se ha presentado en esta Jefatura el día catorce del mes de Marzo de 1959, a las trece horas y cinco minutos, una solicitud de permiso de investigación de carbón de cien pertenencias, llamado «Santa Rita», sito en el paraje El Egido, del término de Boca de Huérgano, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, hace la designación de las citadas cien pertenencias; en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina Sur del molino situado en el paraje El Egido, propiedad de herederos de D. Domingo Rodríguez y en dirección N. se medirán 300 metros y se colocará la primera estaca; de 1.ª a 2.ª estaca dirección O., 1.000 m.; de 2.ª a 3.ª estaca dirección S., 1.000 m.; de 3.ª a 4.ª estaca dirección E., 1.000 metros y desde ésta dirección Norte se medirán 700 metros para llegar al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.956. León, 3 de Julio de 1959. — Manuel Sobrino. 2747

Don Manuel Sobrino Arias, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Antonio Corral Lobeto, vecino de Salientes, se ha presentado en esta Jefatura el día diez del mes de Marzo de 1959, a las once horas y veinte minutos, una solicitud de permiso de investigación de cobre de doscientas pertenencias, llamado «Antonia», sito en el término de Cuevas del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, hace la designación de las citadas doscientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del kilómetro 54 de la carretera de Ponferrada a La Espina y desde este punto se medirán 1.000 metros dirección Norte y se colocará la 1.ª estaca; de ésta rumbo Este se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª estaca; de ésta, rumbo Sur, se medirán 2.500 metros y se colocará la 3.ª estaca; de ésta se medirán rumbo Oeste 800 metros y se colocará la 4.ª estaca y de ésta, rumbo Norte, se medirán 2.500 metros y se colocará la 5.ª estaca y de ésta a punto de partida se medirán 400 metros, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.952. León, 3 de Julio de 1959. — Manuel Sobrino. 2746

ANUNCIO

La concesión minera para mineral de wolfram, denominada «Almudena Segunda», núm. 11.159, sita en término de Villar, Ayuntamiento de Los Barrios de Salas, quedó reducida a 55 pertenencias por renuncia del titular, D. Mariano Arias Juárez, a 96 pertenencias; lo que se pone en conocimiento del público en general, declarando al mismo tiempo franco el terreno correspondiente a las 96 pertenencias renunciadas y admitiéndose nuevas solicitudes sobre dicho terreno a partir de los ocho días de la publicación de este anuncio. León, 21 de Julio de 1959. — El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino. 2743

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Permisos de Investigación

ANUNCIO

Con fecha 7 y 10 de Julio actual, esta Jefatura de Minas ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

NÚMERO	NOMBRE DEL PERMISO	Sustancia	Pert.	AYUNTAMIENTO
12.203	«BETINA»	Hierro	499	Paradaseca.
12.203 (bis)	«BETINA» (Fracción 2.ª)	Idem	20	Idem.
12.302	«COTO REDONDO»	Idem	87	San Emiliano.

Lo que se publica en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería.
León, 20 de Julio de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sobrino.

2744

Servicios Hidráulicos del Norie de España

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS

Habiéndose formulado en esta División Hidráulica la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: «Combustibles de Fabero, S. A.

Clase de aprovechamiento: Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide: setenta y ocho metros cúbicos hora.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Cúa.

Término municipal en que radicarán las obras: Fabero (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley número 33 de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en Oviedo, calle del Dr. Casal, núm. 2 3.º, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del

plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Oviedo, 13 de Julio de 1959.—El Ingeniero Director, César Conti.
2639 Núm. 867.—147.00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de Cuadros

Por este Ayuntamiento se ha acordado aprobar, en la cantidad que figura en el expediente al efecto, los suplementos y habilitaciones de crédito con cargo al superávit del ejercicio anterior, y que se destinan a reforzar las partidas o nuevas consignaciones, para los fines que constan en la memoria inicial del mismo, y que se contraen en el expediente de referencia, el cual se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, a efectos de oír reclamaciones.

Cuadros, a 14 de Julio de 1959.—El Alcalde, José García. 2679

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el expediente tramitado para cambio de emplazamiento de la parcela destinada a Iglesia, por la destinada a Escuela, ambas con su zona verde correspondiente, en Flores del Sil, por el presente, se hace saber que queda el expediente de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de un mes, a fin de que pueda ser examinado en las horas de oficina, y objeto de las observaciones y reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 17 de Julio de 1959.—El Alcalde, Luis Nieto García. 2687

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno los pliegos de condiciones facultativas y conómico-administrativas que han de servir de base para la ejecución de las obras de «Abastecimiento de aguas en San Andrés de Montejos» y «Alcantarillado de la ciudad de Ponferrada», por el presente, se hace saber, en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, que quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 17 de Julio de 1959.—El Alcalde, Luis Nieto García. 2688

Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 del actual, acordó celebrar subasta pública para la construcción de un edificio, con destino a dos Escuelas, en el anejo de Saludes de Castroponce, de este Ayuntamiento, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Se hace así público, en acatamiento a lo preceptuado en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, y el 24 del Reglamento de Contratación de 9 de Enero de 1953, para que durante el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra expresado pliego de condiciones.

Pozuelo del Páramo, a 17 de Julio de 1959.—El Alcalde, Antonio García.

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión de 15 del actual, el proyecto de presupues-

to extraordinario para atender a sufragar la totalidad de los gastos que puedan originarse con motivo de la construcción de un edificio con destino a dos Escuelas en el anejo de Saludes de Castroponce, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días. Durante dicho plazo pueden presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes, como observaciones a que haya lugar.

Pozuelo del Páramo, a 17 de Julio de 1959.—El Alcalde, Antonio García. 2678

Ayuntamiento de Vegamián

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se hallan de manifiesto al público, por espacio de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas generales del presupuesto ordinario y la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1958.

Durante dicho plazo, y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 del texto refundido de la vigente Ley de Régimen Local.

Vegamián, 20 de Julio de 1959.—El Alcalde, Elías Bayón. 2710

Ayuntamiento de Castrillo de Cabrera

Formado el padrón general de obligados a contribuir por el arbitrio municipal sobre consumo de carnes, bebidas, así como los demás arbitrios y tasas correspondientes al ejercicio de 1958, cuyo padrón, al igual que años anteriores, se ha formado por el sistema de conciertos individuales obligatorios a base de cuotas fijas que a cada contribuyente han sido señaladas, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones que se presenten contra las cuotas asignadas deberán formularse por escrito reintegrado con póliza de tres pesetas, debidamente razonado y dirigido a la Alcaldía, a cuyo escrito se acompañará declaración jurada suscrita por el reclamante, en la que se hará constar el número de cabezas de ganado de todas clases, aves y ganados de corral que posea el reclamante, así como el vino que normalmente suele consumir, etc. e igual que esto todas las especies gravadas en este Ayuntamiento, sin cuyos requisitos, serán rechazadas todas las

que se presenten, así como las presentadas fuera de plazo.

Contra el acuerdo que en definitiva adopte el Ayuntamiento, podrán interponer recurso de alzada ante el Tribunal Provincial Económico Administrativo en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de notificación del acuerdo, por conducto de esta Alcaldía y previo ingreso en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de la provincia, de la total cantidad que en definitiva les haya sido fijada, extremo que justificarán los reclamantes con el correspondiente resguardo, expedido por dicho organismo, que en todo caso será unido al escrito del recurso, sin cuya justificación, serán rechazados los que se presenten, siendo ejecutivas las cuotas, que se pondrán al cobro sin más trámites.

Los que no presenten reclamación alguna, se entenderá quedan conformes con las cuotas que les han sido asignadas, y se procederá a su cobro inmediato, una vez transcurridos los quince días de exposición anteriormente indicados.

Castrillo de Cabrera, a 16 de Julio de 1959.—El Alcalde, M. Rodríguez. 2690

Entidades menores

Junta Vecinal de Villalobar

Formadas las ordenanzas fiscales que han de servir de base para la obtención de recursos para nutrir el presupuesto ordinario de esta Junta Vecinal, por los siguientes conceptos:

Proyecto de ordenanza sobre administración del patrimonio.

Ordenanza sobre prestación personal y de transportes.

Las mismas se encuentran expuestas al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas, y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villalobar, a 17 de Julio de 1959.—El Presidente, Esteban Ordás. 2702

Administración de justicia

Juzgado municipal número dieciséis de Madrid

Don Carlos Serratacó Viada, Juez Municipal del número dieciséis de los de esta Capital.

Hago saber: Que en el proceso de cognición tramitado en este Juzgado bajo el número 508 de 1958, a instancia de General Española de Seguros, S. A., representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra don Luis Sola Amillano, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabeza-

miento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. El Sr. D. Carlos Serratacó Viada Juez Municipal número dieciséis de la misma, habiendo visto el presente proceso de cognición seguido a instancia de General Española de Seguros, S. A., representada por el Procurador don Angel Deleito Cervera, contra don José Luis Sola Amillano, vecino de Bembibre (León), cuyas demás circunstancias personales no constan, en su rebeldía sobre reclamación de cantidad y, Fallo: Que desestimando la demanda inicial de estos autos, interpuesta por el Procurador don Angel Deleito Cervera, en nombre y representación de la General Española de Seguros, S. A., contra don José Luis Sola Amillano, debo absolver y absuelvo a este último de la misma, con expresa imposición de todas las costas causadas a la parte demandante.—Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado se le notificará en la forma prevenida por la Ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Serratacó.—Rubricado.

La anterior sentencia fué publicada en el día de su fecha. Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, y para que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía D. José Luis Sola Amillano, expido el presente en Madrid a trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Carlos Serratacó Viada.—P. S. Md.º, El Secretario, (ilegible).

2726

Núm. 869.—91,35 ptas.

ANUNCIO PARTICULAR

Banco Español de Crédito.—León

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 9.467 de 30.000 pesetas nominales en obligaciones Saltos del Nansa, S. A., emisión Octubre 1954, expedidos por esta Sucursal, advertimos que se hará duplicado del mismo, si transcurrido un mes desde la publicación del presente anuncio, no se recibe reclamación de tercero, quedando el Banco exento de responsabilidad.

León, 20 de Julio de 1959.—El Director, Nicolás Revenga Moro. 2717

Núm. 866.—39,40 ptas.

LEON

Imprenta de la Diputación

— 1959 —